



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla

20 DIC. 2017

SGA

007 231

Señora

**LUZ MIRIAM CANTILLO MENDOZA**

Representante Legal

**DEL NORTE CANTILLO SAS - GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS**

CLL 5 No. 10-86

**MALAMBO - ATLANTICO**

Ref. Auto No.

000 020 05

Del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**

**SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

EXP: 0827-425 0801-244 IT: 638 13-07-17

Elaboró: Consuelo Villadiego / Supervisora: Amira Mejía.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
 AUTO No 000 020 05 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar Seguimiento Ambiental a la Empresa Del Norte Cantillo S.A.S. - Granja Avícola Los Tamarindo, identificada con NIT. 900.492.469-5, del municipio de Malambo - Atlantico, la Subdirección de Gestion Ambiental de esta Corporación Regional Autónoma del Atlantico, practico visita de inspección técnica originándose el informe Técnico No.000638 del 13 de julio del 2017, en el cual se consignaron los siguientes aspectos

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** la Granja Avícola los Tamarindos, se encuentra desarrollando sus actividades normalmente.

**TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:**

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0069/22/02/11		X	Concesión de aguas Vencida desde el 22 de Febrero de 2016.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Cuenta con la guía.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:**

- ♦ Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la Granja Avícola los Tamarindos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Malambo, obteniendo la

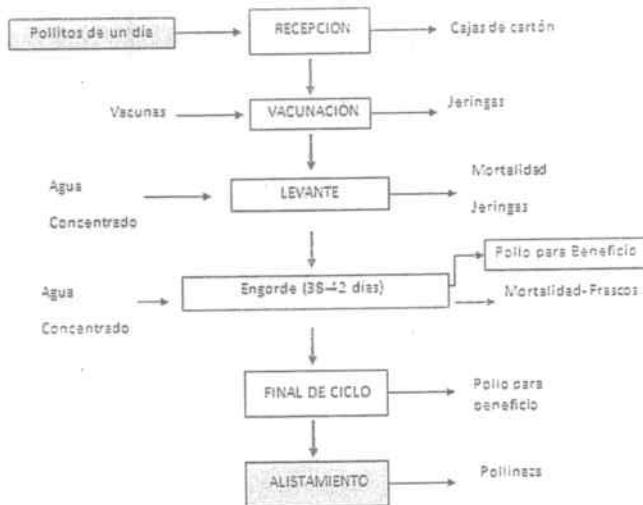
*Japou*

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.

siguiente información:

- ♦ En la granja se está desarrollando la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 13 galpones, de los cuales solo se están utilizando 6. Los galpones ocupan un área total de 1.150 m<sup>2</sup> y están contruidos con techo de zinc, piso de cemento, paredes forradas con malla y dotadas con unas cortinas que permiten graduar la ventilación e iluminación de la parte interna de acuerdo al requerimiento de las aves; actualmente se albergan 30.000 aves. El ciclo tiene una duración de 38 a 42 días, posteriormente se realiza el alistamiento de la granja para recibir el nuevo lote de aves.

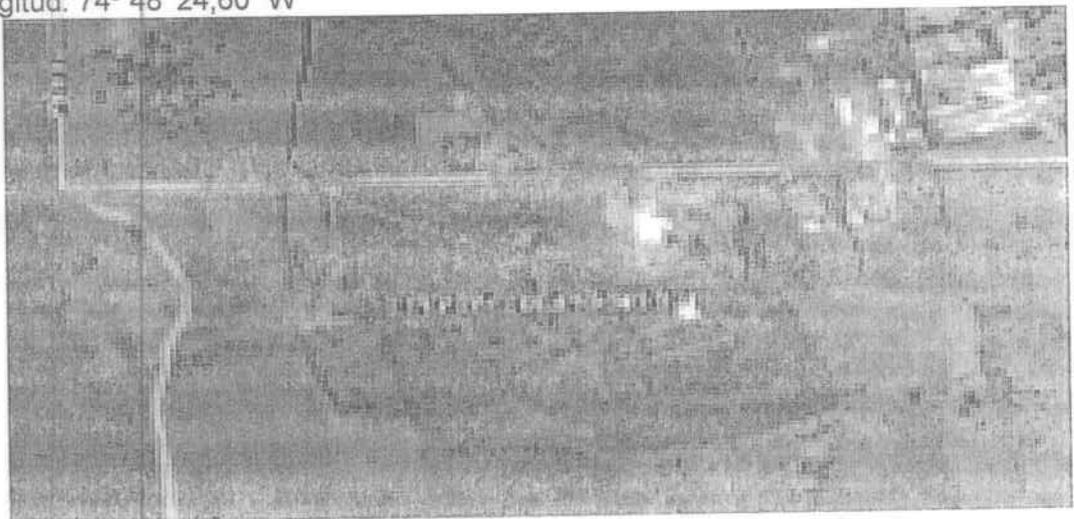
Diagrama de flujo del proceso.



- ♦ La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas:

Pozo Profundo.

Latitud: 10° 51' 32,70" N  
Longitud: 74° 48' 24,60" W



*Apex*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
AUTO No

000 020 05

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

- ◆ El agua del pozo profundo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 4,0 HP, tubería PVC con diámetro de 1,5 pulgadas y se almacena en un aljibe con capacidad de aproximadamente 128 m<sup>3</sup>, de donde se conduce con una bomba eléctrica de superficie con potencia de 1,5 HP hacia los bebederos de las aves y a las zonas de consumo doméstico de la granja.
- ◆ En la granja se genera una mortalidad promedio de aves de 2 % y es sometida al proceso de compostaje, el cual es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera con una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.
- ◆ Los pisos de los galpones están cubiertos con cascarilla de arroz, formando una cama con un espesor de aproximadamente 20 centímetros, la cual debe permanecer en buenas condiciones durante el ciclo productivo de las aves. Al finalizar el ciclo (45 días), la cama de los galpones se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja para emplear este subproducto en el abonado de suelos.
- ◆ Para la vacunación de las aves se utilizan los biológicos de Newcastle y Bronquitis Infecciosa, los cuales se aplican por vía oral en el agua de bebida. Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. son almacenados en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita comentó que estos residuos son entregados a la empresa Transportamos AL S.A E.S.P para que se encargue se su disposición final.
- ◆ Según información suministrada por la persona que atendió la visita, en la granja no se generan aguas residuales industriales, debido a que el proceso de limpieza de los galpones se realiza en seco. Este proceso se lleva a cabo al finalizar el ciclo productivo de las aves (45 días), se inicia con el retiro de la gallinaza (Cama de los galpones), posteriormente se realiza un barrido y finalmente se flamean los galpones. Las aguas residuales domesticas son conducidas a un pozo séptico.
- ◆ Al momento de la vista no se percibieron olores ofensivos en los alrededores de la granja. Las medidas implementadas para evitar la generación de olores ofensivos consisten en compostar la mortalidad de aves, sanitizar la cama de los galpones al final de cada ciclo, evitar derrames de agua en la parte interna de los galpones y la existencia de una arborización adecuada en los alrededores de la granja.

**CUMPLIMIENTO:**

Mediante Auto N° 0688 de 17 de septiembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hizo a la Granja Avícola los Tamarindos, los siguientes requerimientos:

*Japach*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
 AUTO No 000 020 05 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
De manera inmediata, corrija o repare las fugas de agua que se presentan en las tuberías y/o mangueras que distribuyen el agua de las diferentes zonas de consumo.	X		Al momento de la visita técnica no se evidenció fugas de agua en las tuberías.
Entregue anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por las vacunas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación deberá especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final.		X	No se entregó la caracterización correspondiente al año 2016.
Dentro de (30) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, legalice la captación de aguas de una represa ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA. Para ello debe entregar el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales y los requisitos para la solicitud de una merced o concesión de aguas, establecidos en el artículo 54 del decreto 1541 de 1978.	X		La Granja Avícola los Tamarindos, es abastecida de agua a través de un pozo profundo. No se está captando agua de jagüey, por lo tanto no requiere realizar esta solicitud.
Presente anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, la caracterización del agua captada del Jagüey, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO, DQO, Alcalinidad, Dureza, Coliformes Fecales y Totales. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	X		En la Granja Avícola los Tamarindos, no se está captando agua del jagüey, por lo tanto no requiere realizar la caracterización para esta fuente.

CONCLUSIONES:

- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos, se está desarrollando la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 13 galpones, de los cuales solo se están utilizando 6. Los galpones ocupan un área total de 1.150 m<sup>2</sup> y están contruidos con techo de zinc, piso de cemento, paredes forradas con malla y dotadas con unas cortinas que permiten graduar la ventilación e iluminación de la parte interna de acuerdo al requerimiento de las aves; actualmente se albergan 30.000 aves. El ciclo tiene una duración de 38 a 42 días, posteriormente se realiza

*Japach*

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
AUTO No

00002005

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

el alistamiento de la granja para recibir el nuevo lote de aves.

- ♦ La Granja Avícola los Tamarindos se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: Latitud: 10° 51' 32,70" N; Longitud: 74° 48' 24,60" W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 4,0 HP, tubería PVC con diámetro de 1,5 pulgadas y se almacena en un aljibe con capacidad de aproximadamente 128 m<sup>3</sup>, de donde se conduce con una bomba eléctrica de superficie con potencia de 1,5 HP hacia los bebederos de las aves y a las zonas de consumo doméstico de la granja.
- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos se genera una mortalidad promedio de aves de 2 % y es sometida al proceso de compostaje, el cual es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera con una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.
- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos, los pisos de los galpones están cubiertos con cascarilla de arroz, formando una cama con un espesor de aproximadamente 20 centímetros, la cual debe permanecer en buenas condiciones durante el ciclo productivo de las aves. Al finalizar el ciclo (45 días), la cama de los galpones se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja para emplear este subproducto en el abonado de suelos.
- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos, para la vacunación de las aves se utilizan los biológicos de Newcastle y Bronquitis Infecciosa, los cuales se aplican por vía oral en el agua de bebida. Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. son almacenados en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita comentó que estos residuos son entregados a la empresa Transportamos AL S.A E.S.P para que se encargue se su disposición final.
- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos no se generan aguas residuales industriales, debido a que el proceso de limpieza de los galpones se realiza en seco. Este proceso se lleva a cabo al finalizar el ciclo productivo de las aves (45 días), se inicia con el retiro de la gallinaza (Cama de los galpones), posteriormente se realiza un barrido y finalmente se flamean los galpones. Las aguas residuales domesticas son conducidas a un pozo séptico.
- ♦ En la Granja Avícola los Tamarindos no se percibieron olores ofensivos en los alrededores de la granja. Las medidas implementadas para evitar la generación de olores ofensivos consisten en compostar la mortalidad de aves, sanitizar la cama de los galpones al final de cada ciclo, evitar derrames de agua en la parte interna de los galpones y la existencia de una arborización adecuada en los alrededores de la granja.

FUNDAMENTOS LEGALES:

*Japach*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".**

Que la Constitución Política de la República de Colombia establece en su artículo 80 la Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que según el artículo 30 ibídem: "es objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993 numeral 9, se establece dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el Artículo 2.2.6.1.6.2. Del decreto 1076 del 2015. *De la Inscripción en el Registro de Generadores*. Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías y plazos:

- Categorías:

- a) Gran Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;

Jasat

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.

- b) Mediano Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas;
- c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas. (...).

El decreto 1076 de 2015 en la SECCIÓN 5 “DE LOS MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE LAS AGUAS Y SUS CAUCES” en su artículo 2.2.3.2.5.1. **Disposiciones generales.** El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto - Ley 2811 de 1974:

- a. Por ministerio de la ley;
- b. Por concesión;
- c. Por permiso, y
- d. Por asociación.

**ARTÍCULO 2.2.3.2.8.2. Concesiones y reglamentación de corrientes.** Las concesiones otorgadas no serán obstáculo para que la Autoridad Ambiental competente con posterioridad a ellas, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO 2.2.3.2.8.5. Obras de captación.** En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión.** Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerios de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:

- a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
- b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
- d) Información sobre la destinación que se le dará al agua.
- e) Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.

Juan

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.

- f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- h) Término por el cual se solicita la concesión.
- i) Extensión y clase de cultivos que se van a regar.
- j) Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales.
- k) Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

**ARTÍCULO 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud.** Con la solicitud se debe allegar:

- a. Los documentos que acrediten la personería del solicitante.
- b. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y
- c. Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.

Que de acuerdo a lo anterior y en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es pertinente requerir a, **LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS, identificada con NIT 900.492.469-5** del municipio de Malambo, para que dé cumplimiento a las Obligaciones impuesta en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior se.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Requerir a la **EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS, identificada con NIT 900.492,469-5** del municipio de Malambo Atlantico, Representado Legalmente por **LUZ MIRIAM CANTILLO MENDOZA**, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento ante la Corporación Autónoma Regional C.R.A. a las siguientes obligaciones:

- ♦ Deberá presentar anualmente una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.
- ♦ Deberá de manera inmediata el Representante Legal de la Empresa Del Norte Cantillo S.A.S., legalizar ante la Corporación Autónoma Regional del Atlantico C.R.A., la captación de aguas subterráneas realizadas en el pozo profundo en la Granja de Avícola Los Tamarindos ubicada en la Jurisdicción del municipio de Malambo Atlantico, para lo cual deberá una solicitud donde exprese los requisitos establecido en el Art. 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, y anexar la documentación relacionada en el Art. 2.2.3.2.9.2. del mismo decreto.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.  
AUTO No 000 020 05 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DEL NORTE CANTILLO S.A.S. GRANJA AVICOLA LOS TAMARINDOS IDENTIFICADA CON NIT No.900.492.469-5. DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

- ◆ Deberá diligenciar el formulario único nacional de solicitud de concepción de aguas subterránea.
- ◆ Deberá presentar anualmente el representante legal de la empresa del Norte Cantillo S.A.S. - Granja Avícola Los Tamarindos, a esta corporación una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológica diluyente, antibióticos, insecticidas desinfectantes etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** El Informe Técnico No 000638 del 13 de julio del 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo

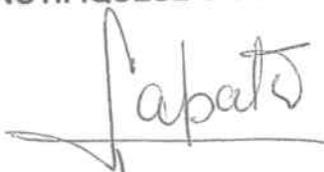
**CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional Supervisara Verificara en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos ambientales.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección De Gestión Ambiental de esta Corporación el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los.

**19 DIC. 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Exp: 0827-425 y 0801-244  
I.T. No 000638 del 13 de julio del 2017.  
Proyecto: Consuelo Villadiego Contreras. Contratista.  
Supervisora: Amira Mejía. Profesional Universitaria.